



CONSELL INSULAR
DE MENORCA



ANEXO I - Modelo Declaración responsable - AYUDAS DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA PARA LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA ADOPCIÓN DEL NIVEL 4 DE ALERTA SANITARIA EN DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS DE MENORCA

El Sr./a , con NIF núm. domiciliado en la calle núm., localidad, CPteléfono....., actuando en nombre propio / en calidad de representante de....., con NIF y teléfono situada en el término municipal de, y con capacidad legal para representar al mencionado solicitante.

A. DECLARACIÓN DE REPRESENTACIÓN (Este apartado únicamente debe marcarse en caso de que el representante de la entidad sea el que presenta la solicitud)

Declaro bajo mi responsabilidad que soy el representante legal de esta entidad y que tengo poderes suficientes para presentar esta solicitud y para actuar como solicitante.

B. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

(artículo 69 de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

Que ni yo ni la entidad que represento (si es el caso) estamos sometidos a ninguna de las circunstancias recogidas en el art.13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18/11/2003) y del artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196 de 31.12.2005) que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones públicas reguladas en la mencionada Ley y, por lo tanto, que yo y la entidad que represento:

- a. No hemos sido condenados por sentencia firme a la pena de la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones u otras ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, soborno, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b. No hemos solicitado declaración de concurso voluntario, no hemos sido declarados insolventes en ningún procedimiento, no hemos sido declarados en concurso, no estamos sujetos a intervención judicial ni hemos sido inhabilitados según la ley concursal sin haber concluido el periodo de inhabilitación fijado en sentencia de cualificación del concurso, en los términos establecidos a la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- c. No hemos dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato con la Administración por causa de la que hayamos sido declarados culpables.
- d. No nos encontramos sometidos, en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno del Estado y de los altos cargos de la administración, de la Ley 2/1996 de 19 de noviembre, de



incompatibilidades de los miembros del Gobierno y los Altos cargos, de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos que regula la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, y en la Ley 8/1986 de 26 de noviembre, electoral de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en los términos establecidos en esta normativa.

e. Estamos al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Estado, el Consejo Insular de Menorca y la Seguridad Social previstas en las disposiciones vigentes.

f. No tenemos residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. Estamos al corriente del pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.

h. No hemos sido sancionados mediante resolución de carácter firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de acuerdo con la Ley general de subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

i. No estamos sometidos a un procedimiento concursal, de conformidad con el derecho nacional, y no hemos recibido una ayuda de salvamento (que no haya sido reembolsada) o reestructuración (y que todavía esté sometida a un plan de reestructuración).

j. Nos hemos visto afectados económicamente como consecuencia de la crisis de la COVID-19.

k. No somos una entidad sujeta a una orden de recuperación pendiente después de una decisión previa de la Comisión que ha declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Que la asociación que represento (si se trata de una asociación) no se encuentra sometida a ninguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 4 apartados 5 y 6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, que regula el derecho de asociación. La asociación que represento tampoco se encuentra en un procedimiento de suspensión del procedimiento de inscripción por el hecho de encontrarse indicios racionales de ilicitud penal en aplicación del artículo 30.4 de la mencionada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Que no hemos sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial de carácter firme por discriminación salarial, acoso moral o cualquier tipo de trato desigual, por razón de sexo, en el ámbito de las relaciones laborales en conformidad con lo que dispone el artículo 27 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.

Que acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria de las ayudas.

Que como representante de la entidad, los poderes en virtud de los cuales solicito las ayudas son vigentes y no han sido modificados, restringidos ni limitados (en su caso) y son suficientes para actuar en nombre de la entidad.

Que todos los datos facilitados en esta solicitud y en la documentación aportada son ciertos.

Que mi domicilio social y/o fiscal está en Menorca.

Que no tenemos destinados más de 25 trabajadores de media anual por cada establecimiento para el cual pedimos la ayuda.



CONSELL INSULAR
DE MENORCA



En el caso de entidades, que la entidad está válidamente constituida en escritura pública y registrada (si es obligatoria la inscripción registral).

Que el centro de trabajo o establecimiento para el cual se solicita la ayuda continúa sufriendo agravios económicos derivados de las restricciones sanitarias adoptadas a raíz de la declaración del nivel 4 de alerta sanitaria acordado por el Consejo de Gobierno de 15 de enero de 2021 (BOIB n.º 7 de 16 de enero de 2021).

Que el centro o centros de trabajo para los cuales se solicita la ayuda ejercían su actividad el día 15 de enero de 2021, cuando el Consejo de Gobierno declaró el nivel 4 de alerta sanitaria y, que en la fecha de presentación de la solicitud de esta convocatoria de ayudas, continúa ejerciendo su actividad.

Para esta convocatoria se entiende que ejercen su actividad cuando el establecimiento está abierto al público o está cerrado por descanso del personal (en este último caso, los trabajadores constan de alta).

Que el importe de la solicitud no supera los 3.000€ y por tanto, sustituye los certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Consejo Insular de Menorca, por la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones mencionadas. (art. 11.fTRLSIB).

Que mantendremos el ejercicio de la actividad para la cual solicitamos la ayuda, como mínimo, hasta el 15 de abril de 2021.

Que estoy en situación de ERTE y que dadas las medidas impuestas por razón de salud pública me he visto obligado a cerrar mi negocio (únicamente en el caso del IAE E969.1 y el resto de IAE relacionados en la base 4 siempre que sus negocios se encuentren en situación de ERTE).

En el caso del IAE 685, que el establecimiento consta inscrito en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Menorca como hotel rural, agroturismo o turismo de interior y estaba abierto al público en el momento en que se estableció el nivel 4 de alerta sanitaria en Menorca el día 15 de enero de 2021.

Que en caso de que me sea concedida la ayuda objeto de la solicitud, su importe será destinado a atender los gastos fijados a la base 11, afectados por las restricciones sanitarias derivadas de la alerta sanitaria para la COVID-19.

Que no he recibido ninguna propuesta de sanción por infracción grave o muy grave por razones sanitarias ligadas a la COVID-19.

Que la totalidad de las ayudas públicas o privadas financiadas con fondos públicos recibidas en concepto de ayudas estatales destinadas a apoyar a la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 no supera el importe de 1,8 millones de euros por empresa, de acuerdo con el previsto en el Marco Temporal Comunitario vigente.

Que aporté mis datos bancarios junto con la solicitud para la convocatoria de ayudas del mes de enero del CIM para paliar los efectos económicos en diferentes sectores económicos de Menorca como consecuencia de la adopción del nivel 4 de alerta sanitaria (BOIB n.º 16 de 6 de febrero de 2021) y que estos datos bancarios no se han modificado.

